

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Bogotá D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

ASUNTO	Radicación	2009 046036
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	6-11041
	Folios	6-11041

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (Fase Nacional)



Capítulo I



Capítulo II



No. Solicitud Internacional

PCT/FR2007/001851

Fecha de Presentación Internacional

9/Noviembre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 77 a 131	7/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 179 a 185	20/01/2011
Prioridad:	FR 0609812	10/Noviembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

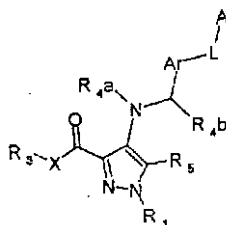
Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Pirazoles sustituidos, composiciones que los contienen, procedimientos de fabricación y utilización"

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar compuestos útiles para tratar cáncer.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos de pirazol y composiciones que los contienen:



El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/415; C07D 231/38 y A61P 35/00

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 19 – 22 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título no debería mencionar la "utilización", dado que esta no es patentable en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones no son concisas porque mencionan un gran número de compuestos, y no definen un tipo de compuesto en particular. De acuerdo con la descripción, tan sólo los compuestos caracterizados porque tienen X = NH2; Ar = fenil; A = fenil ó piridina; L = -HN-CO-NH- y R1=R3=R4a=R4b=R5a = H, parecen tener actividad. El alcance de las reivindicaciones debe ser tal que represente una razonable generalización de los ejemplos, de manera que cada uno de los compuestos que se incluyen en la reivindicación debe proporcionar solución al problema. En este caso, la reivindicación 1 no limita los compuestos, no es una razonable generalización de los ejemplos, sino que se refiere a compuestos cuyo efecto no se ha evaluado. Por tanto, se sugiere presentar restricción.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 10 de Noviembre de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2005012256	3, 4-DISUBSTITUTED 1H-PYRAZOLE COMPOUNDS AND THEIR USE AS CYCLIN DEPENDENT KINASES (CDK) AND GLYCOGEN SYNTHASE KINASE-3 (GSK-3) MODULATORS	10/Febrero/2005
D2	WO2006077425	COMBINATIONS OF PYRAZOLE KINASE INHIBITORS AND FURTHER ANTITUMOR AGENTS	27/Julio/2006
D3	EP1683796	Pyrazolopyridines, their preparation and their medical use	26/Julio/2006

D1¹ divulga compuestos 1Hpirazol disustituídos que son moduladores de quinasas dependientes de ciclina (CDK) y quinasa -3 sintasa glicógeno (GSK-3), que son útiles para tratar cáncer.

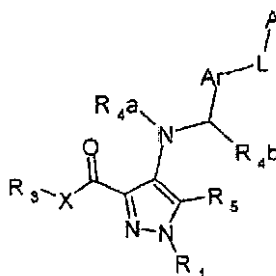
D2² divulga compuestos de pirazol que son inhibidores de quinasas, que son útiles para tratar cáncer.

D3³ divulga compuestos de pirazol piridina y su proceso de obtención.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

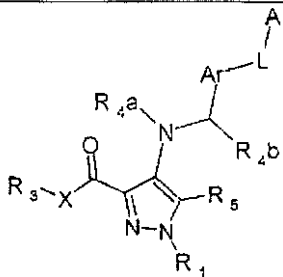
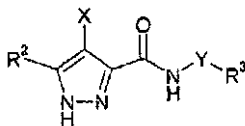
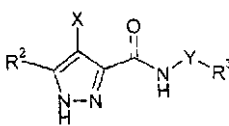
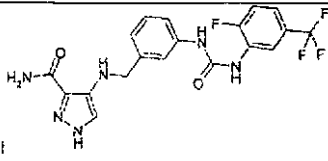
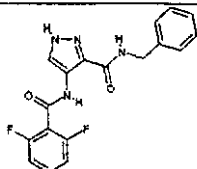
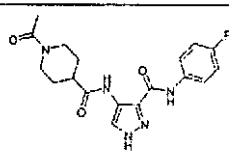
La reivindicación 1 consiste en compuestos de pirazol:



¹https://register.epo.org/espacenet/application.jsessionid=7AF419FB3FC0F8A901604C9EBB00273C.RegisterPlus_prod_0?number=EP07870263&tab=main

²https://register.epo.org/espacenet/application.jsessionid=7AF419FB3FC0F8A901604C9EBB00273C.RegisterPlus_prod_0?number=EP07870263&tab=main

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Reiv 1		
Producto	Producto	Producto
		
Detalle:	Detalle:	Detalle:
N-CH2-Ar-L-A	N-AR1 = CO-ciclo ó SO2-ciclo	N-CO-ciclo
		
	(pág. 160, Ej. 90)	(pág 142, Ej. 14)

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga compuestos 1Hpirazol disustituídos que son moduladores de quinasas dependientes de ciclina (CDK) y quinasas -3 sintasa glicógeno (GSK-3), que son útiles para tratar cáncer.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y los compuestos de D1 consiste en que el N que está unido al pirazol tiene el grupo “-CH2-Ar-L-A”, mientras que el D1 el N tiene el grupo “AR1= CO-ciclo ó SO2-ciclo”. Es decir que la diferencia de los compuestos reivindicados es que tienen un -CH2-Ar-L-A (alquil+aril+amina) antes de la amida –N-C(O)- que sigue al pirazol.

No hay evidencia de que el incluir (alquil+aril+amina) antes de la amida –N-C(O)- que sigue al pirazol un proporcione algún efecto técnico a los compuestos.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar los compuestos conocidos en D1 para proporcionar compuestos 1Hpirazol disustituídos, que inhiban las quinasas y sean útiles para tratar cáncer?”.

D2 enseña compuestos de pirazol que son útiles para tratar cáncer. Estos compuestos no tienen (alquil+aril+amina) antes de la amida –N-C(O)- que sigue al pirazol, lo cual demuestra que estos grupos no son esenciales para la actividad inhibidora de quinasas

En consecuencia, la persona normalmente conocedora de la materia, incluiría (alquil+aril+amina) antes de la amida –N-C(O)- que sigue al pirazol en los compuestos D1 esperando lograr compuestos que inhiban las quinasas y sean útiles para tratar cáncer, como los de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:
La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 – 17 no presentan alguna característica adicional que conceda nivel inventivo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

La composición de la reivindicación 18 que se relaciona con los compuestos de las reivindicaciones precedentes, no tienen nivel inventivo, dado que estos no tienen nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones 23 y 24 consisten en un procedimiento para preparar productos a partir de amina (-NH2):

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	
Solicitud	Procedimiento
	Detalle:
	$\text{—NH}_2 \qquad \longrightarrow \qquad \text{—L—A}$
D1	Procedimiento
	Detalle:
	

que es la misma etapa que se da a conocer en D1 y D3, y puesto que el método reivindicado no presenta algún efecto técnico relevante, se considera que estas reivindicaciones no tienen nivel inventivo.

El intermedio de la reivindicación 25 no tiene nivel inventivo, dado que no proporciona algún efecto técnico relevante, en relación con los intermedios de D1 y D3.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005012256	1 – 18 y 23 – 25	Nivel Inventivo
D2	WO2006077425	1 – 18	Nivel Inventivo
D3	EP1683796	23 – 25	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante dar respuesta y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

22 JUN. 2012

Elaborado por Olga Rosa González Fonseca
Revisado por Consuelo Leguizamón
Aprobado por José Luis Salazar

